

La Ley Nacional N°26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales

La norma tipifica la violencia de la siguiente forma:

Física – Psicológica – Sexual - Económica/Patrimonial - Smbólica.

Luego existen diferentes formas en que se manifiestan los tipos de violencia contra las mujeres en distintos ámbitos: violencia doméstica, violencia institucional, violencia laboral, violencia contra la libertad reproductiva, violencia obstétrica y violencia mediática.

¿Cuál es la Violencia Psicológica?

La que causa daño emocional y disminución de la autoestima, perjudica y perturba el pleno desarrollo personal, busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonor, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia, sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

Es violencia psicológica si tu pareja...

- te amenaza con abandonarte.
- te humilla adelante de gente o en la intimidad.
- restringe tus actividades fuera de tu casa.
- controla lo que podés opinar o decir.
- te culpa por sus reacciones.
- opina de modo despectivo de tu aspecto físico o forma de vestir o lo quiere controlar.

¿Cuál es la Violencia Económica y patrimonial?

La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer a través de:

- a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes
- b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales

c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna

d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

Es violencia económica y patrimonial si tu pareja.....

- toma decisiones solo respecto a algo que afecta a ambos: ahorros, créditos, deuda, inversiones, etc
- no te permite el acceso a recursos económicos para una vida digna.
- te niega el acceso a documentos o información clave relativa a cuestiones financieras conjuntas.
- controla y administra tus ingresos.
- te exige que rindas cuentas de tus gastos.
- te hace sentir que no tenés derecho a saber o decidir sobre gastos, manejo de dinero o recursos económicos de la familia.
- te pagan un salario menor por igual tarea dentro de un mismo lugar de trabajo.
- te impide trabajar.

¿Qué es la violencia sexual?

Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

Es violencia sexual si tu pareja...

- te obliga a mantener relaciones sexuales
- te prohíbe recurrir a métodos anticonceptivos
- te obliga al acoso callejero.
- te obliga a prostituirte.

- se niega a utilizar métodos para prevenir enfermedades de transmisión sexual o embarazos.

Antes cualquier consulta contáctate con nosotros: 0800 999 3776 o a consulta@defensoria.rionegro.gov.ar

Emergencias al 911.

También podés pedir asesoramiento, orientación y acompañamiento llamando a la línea 144 las 24 horas los 365 días del año. Es anónima y gratuita.

Para realizar una denuncia podés acercarte a cualquier Comisaría, Fiscalía, Juzgado de Familia o Juzgado de Paz. Siempre tienen la obligación de tomar la denuncia.